

**REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

---

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL  
SST-RG-001**

**Diciembre 09 de 2024**



**REFINERÍA  
DE CARTAGENA**

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SST-RG-001



### REGISTRO DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Causa del Cambio</b>	<b>Área Responsable del Cambio</b>	<b>Fecha del Cambio</b>
<b>1.0</b>	Documento inicial	Walter Fabián Canova	Octubre 30 de 2017
<b>2.0</b>	Actualización de razón social y riesgo psicosocial	Alfonso Núñez Nieto	Mayo 28 de 2019
<b>3.0</b>	Cambio de código y Cambio estructura organizacional	Departamento Administrativo	Noviembre 12 de 2021
<b>4.0</b>	Cambio de plantilla	Departamento de Operaciones	Diciembre 09 de 2024

### CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Área</b>	<b>N° de copias</b>
Todos los colaboradores	Refinería de Cartagena S.A.S.	1

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL  
SST-RG-001**



**REFINERÍA  
DE CARTAGENA**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>REFERENCIAS NORMATIVAS .....</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>DESARROLLO DEL TEMA .....</b>	<b>5</b>
<b>7.1</b>	<b>ACTIVIDAD ECONOMICA.....</b>	<b>6</b>
<b>7.2</b>	<b>REGLAMENTO.....</b>	<b>6</b>

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SST-RG-001



## 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el compromiso de Refinería de Cartagena S.A.S., (en adelante "Refinería de Cartagena" o la "Sociedad") con respecto a la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante "SST"), el cual tiene como fin la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y pueden afectar la salud y seguridad de los colaboradores de la Sociedad.

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (en adelante el "Reglamento") se comunica a todos los niveles de la Sociedad, con la finalidad de que los funcionarios conozcan los riesgos a los que están expuestos. En consecuencia, se genere un compromiso por parte de los colaboradores con respecto al cumplimiento de este articulado y el mismo compromiso por parte de Refinería de Cartagena con relación a su estricta obligatoriedad.

## 2 OBJETO

Establecer las directrices de Refinería de Cartagena con relación a la gestión en SST.

## 3 ALCANCE

El presente Reglamento aplica a todos los colaboradores directos de Refinería de Cartagena y demás partes interesadas.

## 4 REFERENCIAS NORMATIVAS

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 9a de 1979.
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SST-RG-001



- Decreto 1295 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social reglamentado por el decreto 1771 de 1994.
- Decreto 1607 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social
- Ley 1010 de 2006.
- Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Ley 1562 de 2012 del Ministerio del Trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
- Resolución 4272 de 2021 Ministerio del Trabajo.
- Resolución 2764 de 2022 Ministerio del Trabajo.

### 5 CONSIDERACIONES GENERALES

El Reglamento será publicado en dos (2) sitios visibles de la Sociedad y de manera electrónica o en los repositorios oficiales. Será firmado por el Representante legal y deberá ser actualizado cuando se presenten cambios en los procesos o en la legislación que puedan repercutir en la SST de los colaboradores.

### 6 DESARROLLO DEL TEMA

**EMPRESA:** REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S.  
**NIT:** 900112515-7  
**DOMICILIO:** CARTAGENA

**ARL:** SURA ARL

**N° PÓLIZA DE AFILIACIÓN:** 094104003

**CLASE DE RIESGO:** CLASE V. 5232101. Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería.  
CLASE I 1749901. Centro de trabajo administrativo.

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SST-RG-001



## 7.1 ACTIVIDAD ECONOMICA

**REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.**, tiene como objeto principal ser usuario de bienes y servicios de zona franca; como usuario industrial puede desarrollar las siguientes actividades: la construcción y operación de refinerías, la refinación de hidrocarburos, la distribución y comercialización de esos productos refinados en Colombia y en el exterior, la comercialización, mezcla, importación y exportación de coque de petróleo, la mezcla de componentes para la distribución de hidrocarburos con destino a Colombia y el exterior, la distribución de hidrocarburos, petróleo, crudo y gas, y de productos refinados derivados de hidrocarburos, alcoholes carburantes y biocombustibles, su importación y/o exportación, y cualquier otra actividad complementaria o conexas, incluyendo la producción de materias primas, la comercialización y distribución de estas materias primas, la generación de energía y vapor y su correspondiente venta, la inversión en otras sociedades que tengan por objeto el desarrollo de las mismas actividades, complementarias o conexas en Colombia o en el exterior, así como la celebración de contratos y la creación, emisión y comercialización de títulos por los cuales se enajenen producciones futuras de los bienes anteriormente mencionados, prestar a terceros los servicios de logística, transporte, manipulación, distribución de productos. La Sociedad está identificada con el NIT 900112515-7 creada mediante escritura pública número 3890 del 11 de octubre del 2006, otorgada en la Notaría 3ª de Cartagena, con domicilio principal en el Kilómetro 12, Zona Industrial Mamonal, carretera Pasacaballos de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., teléfono 7425200 con dependencias administrativas en la ciudad de Bogotá D.C.

## 7.2 REGLAMENTO

Refinería de Cartagena profiere el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** La Sociedad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SST-RG-001



trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1010 de 2006, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Resolución 4272 de 2021, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que le apliquen a la materia.

**ARTÍCULO 2.** Refinería de Cartagena se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante "COPASST"), de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

**ARTÍCULO 3.** Los riesgos existentes en Refinería de Cartagena están constituidos, principalmente, por:

### a. ÁREA ADMINISTRATIVA:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
<b>BIOMECÁNICO</b>	Postura (prologada mantenida, forzada, anti gravitacionales)
	Movimiento repetitivo
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)
	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel; condiciones de orden y aseo, caídas de objetos)
	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, muebles, materiales)
	Eléctrico (baja tensión)
<b>FÍSICO</b>	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
	Temperaturas extremas (manejo de equipos y líquidos de cafetería alta temperatura)
<b>BIOLÓGICO</b>	Virus, bacterias, parásitos, picaduras, mordeduras

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL  
SST-RG-001**



<b>PSICOSOCIAL</b>	<p>Intralaboral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control sobre el trabajo: Capacitación, participación y manejo del cambio, claridad del rol, control y autonomía sobre el trabajo, oportunidades para el uso y desarrollo de habilidades y conocimiento</li> <li>- Demandas del trabajo: Consistencia del rol, demandas ambientales y de esfuerzo físico, exigencias de responsabilidad del cargo</li> </ul>
--------------------	---

**b. ÁREA OPERATIVA:**

<b>CLASE DE RIESGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel; condiciones de orden y aseo, caídas de objetos)
	Siniestros viales
	Mecánico (cargas suspendidas)
	Eléctrico (Alta y baja tensión)
	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio) en unidades de proceso
	Trabajos en alturas
	Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)
<b>QUÍMICO</b>	Gases y vapores: Presencia de H <sub>2</sub> S (Ácido sulfhídrico) en unidades de proceso y áreas adyacentes
<b>FÍSICO</b>	Ruido propio del proceso
	Radiaciones no ionizantes
<b>BIOLÓGICO</b>	Virus, bacterias, Parásitos, Picaduras, Mordeduras
<b>PSICOSOCIAL</b>	<p>Intralaboral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control sobre el trabajo: Capacitación, participación y manejo del cambio, claridad del rol, control y autonomía sobre el trabajo, oportunidades para el uso y desarrollo de habilidades y conocimiento</li> <li>- Demandas del trabajo: Consistencia del rol, demandas ambientales y de esfuerzo físico, exigencias de responsabilidad del cargo</li> </ul>

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SST-RG-001



**PARÁGRAFO.** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral, Refinería de Cartagena ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante "SG SST"), el cual es de público conocimiento a todos los colaboradores.

**ARTÍCULO 4.** Refinería de Cartagena y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG SST.

**ARTÍCULO 5.** Refinería de Cartagena deberá implementar un proceso de inducción, reinducción y reentrenamiento de los colaboradores en las actividades que deban desempeñar, capacitándolos con respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el desarrollo del trabajo a realizar o su ambiente laboral.

**ARTÍCULO 6.** La Sociedad está obligada a la proteger la seguridad y la salud de los trabajadores acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Refinería de Cartagena en cumplimiento de lo establecido en el SG SST tiene entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de SST.
2. Asignar y comunicar las responsabilidades en SST a todos los niveles de la organización, incluida la Alta Dirección.
3. Rendir cuentas al interior de la empresa: A quienes les hayan delegado responsabilidades en el SG SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.
4. Definir y asignar recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de SST en Refinería de Cartagena, el COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y Brigadas de emergencia, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SST-RG-001



5. Cumplir los requisitos normativos aplicables.
6. Gestionar los peligros y riesgos de SST.
7. Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual en SST.
8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SG SST, de conformidad con la normativa vigente.
9. Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, protegerlos de los riesgos generados por la presencia de agentes nocivos y colocar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
10. Establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente laboral.
11. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el COPASST, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les aplique.
12. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de SST, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo (Decreto 1072 de 2015 - Art. 2.2.4.6.8).

**ARTÍCULO 7.** Los colaboradores de Refinería de Cartagena de acuerdo con lo establecido en el SG SST tienen las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG SST.
4. Informar oportunamente a Refinería de Cartagena acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL  
SST-RG-001**



5. Participar en las actividades de capacitación en SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y de las actividades del SG SST.
7. Utilizar de forma correcta los elementos de protección personal, que exija la Sociedad, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física, derivados de los posibles peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

**ARTÍCULO 8.** Este Reglamento permanecerá fijado en por lo menos dos (2) sitios visibles de Refinería de Cartagena. También podrá ser publicado de manera electrónica o en los repositorios definidos por la organización.

**ARTÍCULO 9.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo en que Refinería de Cartagena conserve sin cambios substanciales las condiciones existentes en el momento de su realización y publicación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

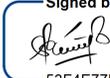
**REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL  
SST-RG-001**



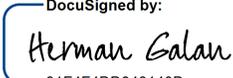
**Elaboró**

DocuSigned by:  
  
8D6FD47E5A7E453...  
**Liseth Herrera  
Castro  
Profesional HSE**

**Revisó**

Signed by:  
  
53F4E77BB9B3481...  
**Alfonso Nuñez Nieto  
Jefe  
Departamento de  
Operaciones**

**Aprobó**

DocuSigned by:  
  
31F4F4DD848149D...  
**Herman Galán  
Barrera  
Presidente**